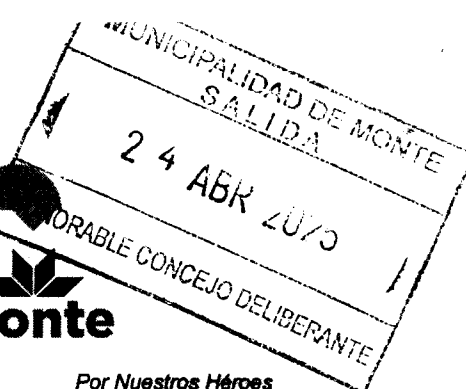


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BSAS



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario e imprescindible la ampliación y renovación del parque automotor municipal con lo cual podemos dar cumplimiento y optimizar los trabajos de reparaciones, construcción y otros que a cada área municipal le corresponda ejecutar, especialmente en el área de servicios rurales,

Que en este contexto y teniendo en cuenta que determinadas maquinarias municipales dado su uso intensivo y desgaste propio por su antigüedad, deben ser reparadas constante y asiduamente provocando un efecto negativo en cuanto a la relación costo beneficio, ya que su mantenimiento y/o reparación insume elevados costos para el erario municipal,

Que el manejo austero y transparente del erario municipal nos permitiría, con recursos propios, afrontar la adquisición de nuevas unidades o maquinarias sumamente necesarias para el desarrollo y desenvolvimiento de los servicios municipales, objetivo esencial de las políticas que este gobierno municipal, desde el inicio de su gestión, se encuentra llevando a cabo

Que, en tal sentido, se debería en primer lugar dar de baja del patrimonio municipal la siguiente maquinaria: Motoniveladora Champion, marca Cummins, Modelo 710A, Dominio ABZ37, para posibilitar su posterior ofrecimiento como dación en pago en el proceso de compra de nuevas maquinarias que posteriormente se debe autorizar según lo prescripto por la Ley Organica de las Municipalidades.

Que la incorporación de unidades más nuevas, a la vez que la desafectación de maquinarias antiguas, permitirán reducir los costos, plazos de ejecución y riesgos laborales; conllevando indudables beneficios para el sector de servicios públicos, contribuyendo así a la solución de inconvenientes que surgen en el accionar diario de la organización municipal.

Que, esta posibilidad de dar en pago las unidades usadas detalladas, dentro del proceso de compra directa de maquinarias más nuevas, resulta una estrategia



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

económicamente conveniente, evaluándose como beneficiosa para los intereses de esta Municipalidad y contribuye con el propósito de continuar prestando de manera satisfactoria los servicios públicos.

Que, en definitiva la venta y dación en pago del material usado, permitirá la adquisición de nuevas maquinarias que resultan de absoluta necesidad para completar la maquinaria que se requiere para el mantenimiento de los caminos rurales y para obras de envergadura que son necesarias en el Municipio de Monte

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA

4700

ARTÍCULO 1: Declárese no apto para uso municipal y disponible para la venta una Motoniveladora Champion, marca Cummins, Modelo 710A, Dominio ABZ37, de propiedad municipal.

ARTICULO 2: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar en pago la maquinaria determinada en artículo anterior, para lo cual se deberá solicitar la tasación de las mismas ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, las cuales serán dadas en parte de pago para la adquisición de nuevas maquinarias mediante el proceso licitatorio pertinente lo cual deberá especificarse en el pliego que rija esta modalidad de compra.

ARTÍCULO 3: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Archívese

Dado en Sala de Sesiones a los 24 días del mes de abril de 2025.

Natalia Lorch
Secretaría Parlamentaria
H.C.D. Monte



Dr. Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D.
Monte

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE
Tel. 02271-406608 –Mail hcdmonte@gmail.com